



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 04 de Febrero de 2.020.-

RESOLUCIÓN N° 6.107

VISTO

Las atribuciones conferidas al Tribunal de Cuentas Municipal, por los Arts. 48 inc. b) y e) y 49 de la Carta Municipal y por el Art. 13 inc. a) de la Ordenanza 5.552 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario y conveniente para ejercer el control externo de la Hacienda Municipal, contar con información periódica referida a contrataciones de desmalezado que no están incluidos en la Licitación Pública N° 19/09 del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta (Agrotécnica Fuegoína SACIF);

QUE la información citada precedentemente permitirá optimizar y planificar de mejor manera las tareas de verificación y control que deber llevar adelante este Organismo;

Por ello, en Reunión Plenaria de fecha 29-01-2.020, Acta N° 1779 punto 11;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REQUERIR a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente la remisión mensual de la nómina de contrataciones de desmalezado que no estén incluidas en la Licitación Pública N° 19/09 del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta (Agrotécnica Fuegoína SACIF). Dicho listado deberá contener la siguiente información: 1.- Número de orden de compra; 2.- Razón Social del contratista; 3.- Fecha de inicio de los trabajos; 4.- Plazo de ejecución; 5.- Monto contratado; 6.- Metros cuadrados; 7.- Barrio y 8.- Croquis de ubicación del área donde se efectuarán los trabajos.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase.-

cn